



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 12 de abril de 2022

Estado N°. 033

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2020-00088-00	DIVORCIO	AHIXANGELA TOBAR DOMINGUEZ	JESUS ARMANDO GIRALDO CABRERA	INTERLOCUTORIO	11-04-2022	ÚNICO	103-105	REQUIERE A ALIMENTARIO – SANTIAGO GIRALDO TOBAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

2019-00036-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARLIBANE GOMEZ CUELLAR	WILSON RACINES CARABALÍ	INTERLOCUTORIO	11-04-2022	DOS	—	ORDENA REAJUSTAR TRABAJO DE PARTICION
---------------	--	----------------------------	----------------------------	----------------	------------	-----	---	---

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA  
Secretario